

EN LO PRINCIPAL: Cumple lo Ordenado; OTROSÍ: Acompaña Documentos.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

AGUSTÍN MARTORELL AWAD, en representación de **RENDIC HERMANOS S.A.** (en adelante, el “**Titular**” o “**Rendic Hermanos**”), según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Cerro El Plomo 5680, piso 12, comuna de Las Condes, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-253-2022, a Ud. respetuosamente digo:

Que con fecha 09 de agosto de 2024, el Titular presentó un Recurso de Aclaración respecto de la Resolución Exenta N°3 / Rol D-253-2022 de fecha 23 de julio de 2024, que aprueba el PdC presentado por Rendic Hermanos, y suspende el procedimiento administrativo sancionatorio (en adelante, “**Res. Ex. N°3**”).

Lo anterior, ya que en la Res. Ex. N°3, particularmente en su Tabla 1, la Superintendencia de Medio Ambiente (“**SMA**”) realiza un análisis de integridad, eficacia y verificabilidad de la Acción Comprometida N°1, indicando que:

*“Asimismo, deberán **remitir** registro fotográfico fechado y georreferenciado, **de carácter semanal**, del panel de configuración de los condensadores operando dentro de las dos capacidades más bajas. Además, deberá encontrarse el panel de configuración sellado con candado, o algún mecanismo similar que evite su modificación a discreción, para verificar la implementación de la acción propuesta”. [Énfasis añadido].*

En concreto, la solicitud de aclaración que se solicita a esta Superintendencia se refiere a esta corrección de oficio y, particularmente, a la procedencia de remitir un informe fotográfico de la operación de los nuevos condensadores, así como los términos, periodicidad y medio por el que esta documentación debe ser presentada a la SMA.

Sin perjuicio del Recurso de Aclaración, presentado por el Titular, con fecha 09 de agosto de 2024, y mientras la SMA no resuelva lo solicitado, el Titular debe dar cumplimiento a lo requerido por Res. Ex. N°3.

En concordancia con lo anterior, mediante esta presentación, y pese a que no se contempla la generación de reportes de avance de carácter semanal en el Programa de Cumplimiento aprobado, se acompaña al presente escrito el registro de servicio de mantenimiento de los equipos del condensador efectuado por la empresa BTU Chile SpA, con fecha 23 de agosto de 2024, que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado, e indica que los ventiladores se encuentran funcionando entre 500 y 600 RPM.

A mayor abundamiento, de acuerdo con la ficha técnica acompañada en la presentación del 10 de enero de 2023 en este procedimiento sancionatorio -y que se acompaña nuevamente en esta presentación- las capacidades más bajas de operación del equipo comprometido se traducen en un funcionamiento de ventiladores de 500 y 600 RPM.

En consecuencia, por medio del presente escrito, se da cumplimiento a lo requerido en Res. Ex. N°3, acompañando a esta presentación el registro fotográfico fechado y georreferenciado, que asimismo da cuenta de la operación del ventilador en sus capacidades más bajas.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto,

**A ESTA SUPERINTENDENCIA SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE**, tener por presentado registro fotográfico fechado y georreferenciado, dando cumplimiento a lo requerido por Resolución Exenta N°3 / Rol D-253-2022 de fecha 23 de julio de 2024.

**OTROSÍ:** Por medio del presente, se solicita se tengan por acompañados los siguientes documentos que dan cuenta de lo mencionado en esta presentación:

1. Orden de Servicio N°14713 de BTU Chile SpA, que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado de los condensadores operando en sus más bajas capacidades.
2. Ficha Técnica Condensador.
3. Escritura Pública otorgada en la Notaría Pública de don Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha 11 de agosto de 2023, repertorio N°26.851-2023, en la que consta el poder de don Agustín Marcelo Martorell Awad, para actuar en representación de Rendic Hermanos S.A.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto,

A ESTA SUPERINTENDENCIA SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, se tengan por acompañados los documentos señalados.

AGUSTIN  
MARCELO  
MARTORELL AWAD



Firmado digitalmente por  
AGUSTIN MARCELO  
MARTORELL AWAD  
Fecha: 2024.08.23 18:25:58  
-04'00'

---

**Agustín Marcelo Martorell Awad**  
**pp. Rendic Hermanos S.A.**



### Imagen Servicio 1



Agregar pie de foto

Viernes, 23 de agosto de 2024, 10:20 [Ajustar](#)  
IMG\_8510

Apple iPhone 15 Pro HEIF  
Cámara principal — 24 mm f1.78  
24 MP • 4284 × 5712 • 1,9 MB FRÍO  
ISO 80 | 24 mm | 0 ev | f1.78 | 1/3597 s



Mall Paseo Costanera > [Ajustar](#)

[Mostrar en Todas las fotos](#)



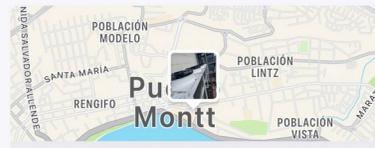
### Imagen Servicio 2



Agregar pie de foto

Viernes, 23 de agosto de 2024, 10:20 [Ajustar](#)  
IMG\_8511

Apple iPhone 15 Pro HEIF  
Cámara principal — 24 mm f1.78  
24 MP • 4284 × 5712 • 2,2 MB FRÍO  
ISO 80 | 24 mm | 0 ev | f1.78 | 1/3096 s



Mall Paseo Costanera > [Ajustar](#)

[Mostrar en Todas las fotos](#)



### Imagen Servicio 3



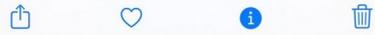
Agregar pie de foto

Viernes, 23 de agosto de 2024, 10:20 [Ajustar](#)  
IMG\_8513

Apple iPhone 15 Pro HEIF  
Cámara principal — 24 mm f1.78  
24 MP • 4284 × 5712 • 1,9 MB FRÍO  
ISO 80 | 24 mm | 0 ev | f1.78 | 1/2252 s



Mall Paseo Costanera > [Ajustar](#)



### Imagen Servicio 4



### Imagen Servicio 5



### Imagen Servicio 7

### Imagen Servicio 6



### Imagen Servicio 8





# FICHA TECNICA CONDENSADORES LINEA CA Y CA3

Cliente	Fabian Berrios	Telefono	24829600
Empresa	Inema.	Fax	0
Direccion	0	Fecha	30-dic-22
Email	fberrios@inema.cl		

Modelo **CA3 EC-806-954-V** Cod: CA3G21-8006-0954VQ

Ref.-

## CONDICIONES DE TRABAJO

Capacidad	Rpm Ventilador	Nivel Ruido (dB)			
173555 Kcal/h	1.000	57	Refrigerante	R-507	
135373 Kcal/h	700	49	Temp. de Condensación	45,0	°C
119753 Kcal/h	600	45	Temp. de Aire	38,0	°C
104133 Kcal/h	500	41	DT	7,0	°C

\* Nivel de ruido medido (dB) conforme a norma DIN EN ISO 3744

\* Nivel de Ruido calculado a 10 metros (dBA)

## CARACTERISTICAS ESTANDAR

INTERCAMBIADOR	VENTILACION	MATERIALES
Superficie de Intercambio 953,6 m <sup>2</sup>	Diametro Ventilador 800 mm	Tubos Cobre
Separacion de Aletas 2,1 mm	Cantidad de Ventiladores: 6	Aletas AL Gold Fin
Tiro de aire Vertical		Cubierta Ac. Zn Blanco

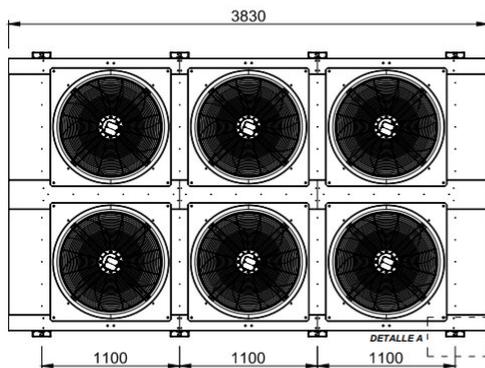
## MOTOR

Tipo Electroventilador EC  
 Motores 400V/3,4A/2210W/980RPM  
 (INCLUIDA EN LA OFERTA)

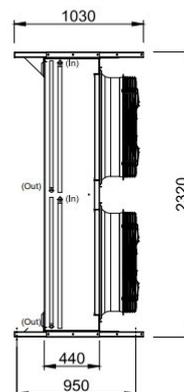
## OPCIONALES SELECCIONADOS

Cubierta Ac. Zn Blanco  
 (Ac. Zn Blanco - Ac. Zn - Ac. Inox 304L)  
 Aletas AL Gold Fin  
 (Al. Natural - Al. Gold Fin - Al. Epoxico)

## NOTAS :



**Vista Principal**  
s/e



**Vista Lateral Izquierda**  
s/e

DIMENSIONES GENERALES  
 Peso Aprox. (vacío) 636 Kg  
 Entrada Refrigerante 2x 2 1/8"  
 Salida Refrigerante 2x 1 5/8"  
 Nivel Sonoro MAX. 49 dB a 10 m  
 Volumen Interno 108,4 Lt



## Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON VIGENCIA DE MANDATO JUDIAL Y EXTRAJUDICIAL otorgado el 18 de Junio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 26851 - 2023.-

Las Condes, 18 de Junio de 2024.-



723457111182  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457111182.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457111182>.- .-

CUR Nro: F4808-723457111182.-

Firmado digitalmente por:ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS  
Fecha: 18.06.2024 17:49 Razón: Notario Titular  
Ubicación: Santiago

ALVARO GONZALEZ SALINAS

6424

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

AGUSTINAS N° 1070, PISO 2

SANTIAGO

REPERTORIO N° 26.851 -2023.-

RML

OT 136986

MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

SMU S.A. Y OTRAS

A

AGUSTÍN MARTORELL AWAD Y OTROS

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a once días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, comuna de Santiago, **COMPARECE:** don **MARCELO FUENTES GUGLIELMETTI**, chileno, casado, tecnólogo de alimentos, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y siete mil trescientos trece guion seis, y don **ARTURO SILVA ORTIZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones trescientos veintiocho mil trescientos doce guion cuatro, ambos en representación de **SMU S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doce mil seiscientos setenta y seis guion cuatro, sociedad del giro de inversiones; **RENDIC HERMANOS S.A.** del giro señalado en sus estatutos, Rol Único Tributario número ochenta y un millones quinientos treinta y siete mil seiscientos guion cinco, por si y esta a su vez en representación de **ABU-GOSCH Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sociedad del giro supermercadista, rol único tributario número ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos guion ocho; **SUPER 10 S.A.** del giro señalado en sus estatutos, Rol Único Tributario setenta y seis millones doce mil ochocientos treinta y tres guion tres; **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** del giro señalado en sus estatutos, Rol Único Tributario

Pag: 2/7



Certificado Nº 72345711182  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

s/Derechos \$ 45000  
Boleta Convenio



noventa y seis millones seiscientos dieciocho mil quinientos cuarenta guion seis; **SERVICIOS LOGÍSTICOS SANTIAGO S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y un mil novecientos treinta y siete guion cinco; y **SERVICIOS LOGÍSTICOS LA SERENA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete guion dos, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos ochenta piso diez, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**Los Mandantes**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: **PRIMERO:** Don **MARCELO FUENTES GUGLIELMETTI** en conjunto con don **ARTURO SILVA ORTIZ**, en la representación en que ambos comparecen, viene en otorgar mandato judicial tan amplio como en Derecho se requiera a los abogados don **AGUSTÍN MARCELO MARTORELL AWAD**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones noventa y siete mil seis guion cinco; **IGNACIO MATTE OCHAGAVÍA**, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil quinientos quince guion siete; **ROMINA FRANCISCA TOBAR SEGUEL**, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veintiuno guion tres; **MARÍA JESÚS SALAZAR PRADO**, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ochocientos noventa mil cincuenta y cinco guion nueve, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, décimo quinto piso, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**LOS MANDATARIOS**". - **SEGUNDO:** En el ejercicio del presente mandato, **LOS MANDATARIOS** gozarán de todas y cada una de las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en todas las materias, negocios, operaciones, procedimientos, actos, juicios, convenios y otras gestiones relativas a la naturaleza y objeto del mandato, o que se estimen necesarios o convenientes para su objeto. Especialmente, en el ejercicio del presente mandato, **LOS MANDATARIOS** podrán representar por sí mismos a **LOS MANDANTES** en todos los juicios o gestiones judiciales y prejudiciales ante cualquier Tribunal, sea éste ordinario, especial, arbitral, administrativo, Superior o de cualquier clase, así intervengan **LOS MANDANTES** como solicitantes, demandantes, demandados o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarios, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. Dentro



**ALVARO GONZALEZ SALINAS**

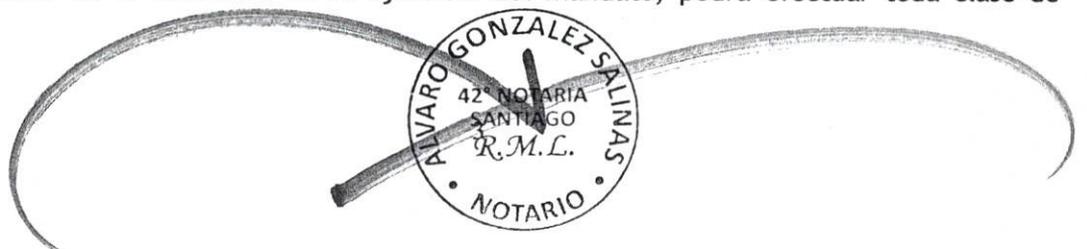
NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

AGUSTINAS N° 1070, PISO 2

SANTIAGO

del ámbito de la representación mencionada, LOS MANDATARIOS podrán, sin que la enumeración sea taxativa o limitativa sino meramente ejemplar, iniciar y proseguir acciones judiciales de toda clase sea como demandantes, demandados, demandantes reconvenionales o demandados reconvenionales, presentado tercerías o actuando de cualquier otra forma, confesar deuda, negar o reconocer firmas u obligaciones, suscribir acuerdos, solicitar Liquidaciones de Empresa o Personas Deudoras, verificar créditos en éstas, asistir con derecho a voz y voto a las Juntas de Acreedores, y todas las gestiones a que dé lugar la ley veinte mil setecientos veinte. LOS MANDATARIOS podrán representar a LOS MANDANTES en subastas judiciales decretadas en juicios en las que aquéllos intervengan sea como demandante, ejecutante o acreedor, pudiendo en esta representación adjudicarse bienes muebles, inmueble, valores mobiliarios y/o universalidades jurídicas, suscribir la correspondiente acta de remate, concurrir al otorgamiento de la escritura pública respectiva mediante su suscripción, y, en general, llevar a cabo todos los actos necesarios o conducentes al perfeccionamiento de dichas adjudicaciones. Finalmente, LOS MANDATARIOS podrán actuar en cualquier procedimiento de carácter administrativo de conformidad a lo dispuesto en los artículos veintidós de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta, pudiendo representar a LOS MANDANTES sin ninguna limitación de facultades y poderes, en todos sus asuntos, procesos y/o negocios que actualmente tengan pendientes o le ocurran en lo sucesivo, de cualquier clase y naturaleza, ante toda persona natural o jurídica, corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma, municipales y comerciales y, especialmente, ante las autoridades administrativas, extrajudiciales y cualesquiera, otras sin ninguna excepción, en todos los procesos, descargos, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; así como en todo tipo de requerimientos, notificaciones, y en general en cualquier proceso de fiscalización o revisión que sea iniciado respecto de LOS MANDANTES, y en general, formular todo tipo de solicitudes, consultas, así como en todos los trámites y actuaciones necesarias que dichas actuaciones demanden; asimismo, queda expresamente facultado también para presentar recurso de reposición administrativa voluntaria, en los términos del artículo ciento veintitrés bis del Código Tributario, respecto a cualquier liquidación, resolución, giro u ordinario, que sea notificado al representante de la sociedad. En el ejercicio del mandato, podrá efectuar toda clase de



CIOS  
ta y  
S.A.,  
ones  
ro El  
d de  
los  
as, y  
URO  
dato  
ELO  
iete  
cho  
BAR  
mil  
idad  
odos  
ntos  
, en  
nte  
ibos  
ios,  
leza  
nte,  
Pag: 4/7  
tro



Certificado Nº  
723457111182  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

diligencias, trámites y actuaciones, incluso firmar cualquier documento o formulario que se exija para el eficaz y correcto desempeño de su cometido frente a cualquier órgano y en especial, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ante: Servicio de Impuestos Internos (SII), Tesorería General de la República (TGR), Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Ministerio del Medio Ambiente, CONADI, SAG, Fiscalía Nacional Económica (FNE), Ministerios, Intendencias, Secretarías Regionales Ministeriales, Gobernaciones y Municipalidades, a fin de dar cumplido éxito a su misión. Asimismo, LOS MANDATARIOS quedan expresamente facultados para nombrar abogado patrocinante, asumir el poder y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. **TERCERO.** - En el ejercicio del presente mandato, LOS MANDATARIOS podrán actuar por LOS MANDANTES con todas sus facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo, en sus ambos inicios, y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, o indistinta con otros mandatarios, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. Asimismo, LOS MANDATARIOS podrán conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se consigan precedentemente, y reasumir en cualquier momento el poder conferido. **CUARTO:** La personería de doña **CLAUDIA GONZÁLEZ MONTT** y de don **ARTURO SILVA ORTIZ** para representar a **SMU S.A.**, consta en escritura pública de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés. La personería de doña **CLAUDIA GONZÁLEZ MONTT** en conjunto con don **ARTURO SILVA ORTIZ**, para representar **RENDIC HERMANOS S.A.**, **SUPER 10 S.A.**, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, constan de escrituras públicas todas de fecha primero de diciembre de dos mil veintidós complementada por escritura pública de fecha once de mayo de dos mil veintitrés. La personería de doña **CLAUDIA GONZÁLEZ MONTT** en conjunto con don **ARTURO SILVA ORTIZ**, para representar **SERVICIOS LOGÍSTICOS SANTIAGO S.A.**, y **SERVICIOS LOGÍSTICOS LA SERENA S.A.**, constan de escrituras públicas todas de fecha primero de diciembre de dos mil veintidós complementada por escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Las escrituras públicas anteriormente individualizadas están todas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Gonzalez



**ALVARO GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO TITULAR  
NOTARIA 42°  
AGUSTINAS N° 1070, PISO 2  
SANTIAGO

Salinas, La personería de **RENDIC HERMANOS S.A.**, para actuar en representación de **ABU - GOSCH Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Las escrituras antes señaladas no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza y de las partes y a expresa petición de éstas. - En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman. - Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con ésta misma fecha.- Se da copia.- Doy Fe.-



*[Handwritten Signature]*  
**CLAUDIA GONZÁLEZ MONTT**



*[Handwritten Signature]*  
**ARTURO SILVA ORTIZ**

p.p. SMU S.A.

p.p. SUPER 10 S.A.

p.p. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.

p.p. SERVICIOS LOGÍSTICOS SANTIAGO S.A.

p.p. SERVICIOS LOGÍSTICOS LA SERENA S.A.

p.p. . RENDIC HERMANOS S.A. por si y en representación de **ABU - GOSCH Y COMPAÑÍA LIMITADA.**



ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ

REP. N° 26.851 FS. 3

Notario que suscribe certifica: Que revisada la matriz de la escritura del centro, Repertorio N° 26.851, siendo las 16:00 horas del 18 JUN 2024, esta no registra anotación marginal alguna.- Santiago,

**18 JUN 2024**

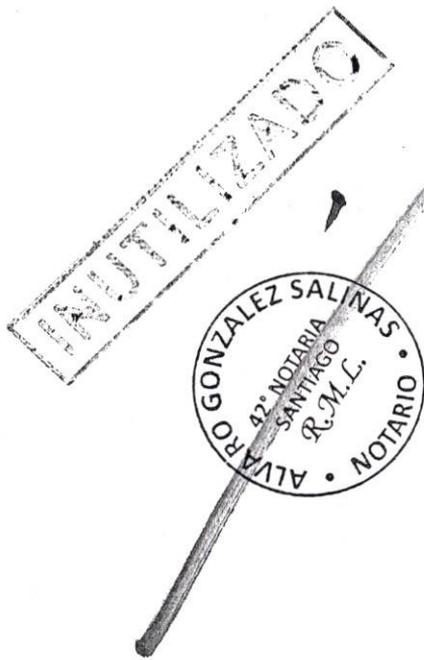


Pag: 6/7



Certificado N° 72345711182 Verifique validez en http://www.fojas.cl

f



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Certificado  
723457111182  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>